

automatismo de las comunicaciones. Estas mayores posibilidades del servicio se concretan en una inversión de 187.881 millones de pesetas en 1985.

En su virtud, habida cuenta de que se ha realizado una mayor inversión con destino a la ampliación del servicio telefónico y que se ha producido un incremento de la recaudación por sobretasas telefónicas, cumpliéndose así los dos hechos fundamentales que condicionan la posibilidad de ceder a la Compañía Telefónica de España el importe de las citadas sobretasas, a propuesta de los Ministros de Transportes, Turismo y Comunicaciones y de Economía y Hacienda, en atención a dichas circunstancias y al amparo de la referida autorización, he tenido a bien disponer:

Primero.-En cumplimiento de lo que previene el artículo 7 de la Ley 95/1960, de 22 de diciembre, teniendo en cuenta que en el año 1985 se han cumplido los dos hechos fundamentales que condicionan la posibilidad de ceder a la Compañía Telefónica Nacional de España el importe de la recaudación por sobretasas telefónicas, como son la mayor inversión realizada con destino a la ampliación del servicio telefónico y el incremento de la recaudación de dichas sobretasas, el importe de la cesión para 1984, se incrementa para el año 1985 en 174.673.908 pesetas, quedando fijada para dicho año en un importe de 2.108.440.100 pesetas.

Segundo.-Esta cesión del Estado a favor de la Compañía Telefónica Nacional de España se realiza con cargo a la recaudación por el concepto de sobretasas telefónicas del año 1985, establecidas por Decreto 1331/1959, de 27 de julio.

Madrid, 14 de junio de 1989.

ZAPATERO GOMEZ

Excmos. Sres. Ministros de Transportes, Turismo y Comunicaciones y de Economía y Hacienda.

MINISTERIO DE ASUNTOS SOCIALES

13842 *RESOLUCION de 10 de mayo de 1989, de la Subsecretaría, por la que se emplaza a los interesados en el recurso contencioso-administrativo número 1301/1988, interpuesto ante la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid.*

Ante la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid se ha interpuesto, por doña María Teresa García Gómez, Delegada Profesional Técnica de Tribunales de Menores, el recurso contencioso-administrativo número 1301/1988, contra la Resolución de la Subsecretaría de Justicia de 1 de marzo de 1988, de convocatoria de concurso especial de traslados entre el personal laboral fijo que presta sus servicios en los Centros Piloto de la Dirección General de Protección Jurídica del Menor.

Tras la publicación del Real Decreto 727/1988, de 11 de julio («Boletín Oficial del Estado» del 12), de reestructuración de Departamentos Ministeriales, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2.º, 2. c), del mismo, corresponden al Ministerio de Asuntos Sociales las funciones que tenía atribuidas el Ministerio de Justicia a través de la Dirección General de Protección Jurídica del Menor. Asimismo, el Real Decreto 791/1988, de 20 de julio («Boletín Oficial del Estado» del día 23), por el que se regula la estructura orgánica inicial del Ministerio de Asuntos Sociales en su artículo 1.º, 1. c), atribuye a este Departamento

ministerial la competencia en materia de protección jurídica del menor y determina en su artículo 2.º, 1, las funciones de la Subsecretaría de Asuntos Sociales.

En cumplimiento de lo ordenado por el ilustrísimo señor Presidente de dicha Sala, esta Subsecretaría ha resuelto emplazar a los posibles interesados en el mantenimiento de la Resolución impugnada, que sean titulares de un derecho subjetivo o de un interés legítimo y aparezcan identificados plenamente en el expediente, para que comparezcan ante la referida Sala en el plazo de los diez días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Madrid, 10 de mayo de 1989.-La Subsecretaría, Carlota Bustelo García del Real.

UNIVERSIDADES

13843 *RESOLUCION de 8 de mayo de 1989, de la Universidad de Salamanca, por la que se hace público el Plan de Estudios de la Escuela Universitaria de Trabajo Social.*

Aprobado por la Universidad de Salamanca el Plan de Estudios de la Diplomatura de Trabajo Social, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 24.4.b y 29 de la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria y homologado por acuerdo de fecha 20 de febrero de 1989 de la Comisión Académica del Consejo de Universidades, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 10.2 del Real Decreto 1497/1987, de 27 de noviembre, este Rectorado ha resuelto ordenar su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» conforme figura en el anexo.

Salamanca, 8 de mayo de 1989.-El Rector, Julio Feroso García.

ANEXO

Plan de estudios de la Escuela Universitaria de Trabajo Social de la Universidad de Salamanca

- 1) Título oficial a que conducen estos estudios: Diplomado en Trabajo Social.
- 2) De primer ciclo. Terminal.
- 3) Duración en años académicos: Un ciclo de tres años.
- 4) Centro responsable de la organización del Plan: Universidad de Salamanca. Escuela Universitaria de Trabajo Social.
- 5) Carga lectiva global, en créditos: 204 créditos.

Primer curso: 63 créditos.
Segundo curso: 66 créditos.
Tercer curso: 75 créditos.

(Conforme a lo dispuesto en el artículo 6.1 del Real Decreto 1497/1987, de 27 de noviembre.)

Materias troncales y obligatorias: 168 créditos (82,35 por 100 la carga lectiva global).

Materias optativas: 36 créditos (17,65 por 100 de la carga lectiva global).

(Conforme a lo dispuesto en el artículo 7.2.1 del Real Decreto 1497/1987, de 27 de noviembre.)

TITULO: DIPLOMADO EN TRABAJO SOCIAL (UNIVERSIDAD DE SALAMANCA).

ASIGNATURAS OBLIGATORIAS

| Curso | Denominación | Créditos Anuales | Teóricos | Prácticos Clínicos | Breve descripción de contenido | Adscripción de Áreas de Conocimiento |
|-------|--|------------------|----------|--------------------|--|--|
| 1 | -Derecho del Trabajo | 9 | 6 | 3 | -Contexto normativo relativo al ejercicio profesional, protección derechos de las personas, familias, trabajo, etc. | DERECHO DEL TRABAJO Y DE LA SEGURIDAD SOCIAL |
| 1 | -Estadística y Técnicas de Investigación Social. | 12 | 6 | 6 | -Técnicas cuantitativas y cualitativas fundamentales de investigación social. | METODOLOGIA DE LAS CIENCIAS DEL COMPORTAMIENTO |
| 1 | -Introducción al Derecho. | 12 | 9 | 3 | -Conceptos, instituciones y normas jurídicas básicas. Ordenamiento jurídico y funcionamiento Estado Constitucional. | DERECHO CONSTITUCIONAL |
| 1 | -Psicología Diferencial | 6 | 6 | - | -Estructura de la mente y de la personalidad, conocimiento situaciones problemáticas y difíciles, -- diagnóstico psicológico. | PERSONALIDAD, EVALUACION Y TRATAMIENTO PSICOLOG. |
| 1 | -Psicología Evolutiva | 6 | 6 | - | -Conocimiento psicológico de las diferentes etapas evolutivas del -- hombre, con sus características. | PSICOLOGIA EVOLUTIVA Y DE LA EDUCACION |
| 1 | -Psicología Social | 9 | 6 | 3 | -Conocimiento, conductas humanas en relación con el medio social, comprensión formas de interacción a nivel social e institucional. | PSICOLOGIA SOCIAL |
| 1 | -Sociología General | 9 | 6 | 3 | -Conceptos sociológicos básicos, -- comprensión hechos sociales, aportaciones mas importantes de las diferentes escuelas sociológicas. | SOCIOLOGIA |
| 2 | -Derecho Administrativo | 9 | 6 | 3 | -Principios y normas que regulan las relaciones con las Administraciones Públicas (procedimiento, recursos administrativos,...). | DERECHO ADMINISTRATIVO |

ASIGNATURAS OBLIGATORIAS

| Curso | Denominación | Créditos Anuales | Teóricos | Prácticos Clínicos | Breve descripción de contenido | Adscripción de Áreas de Conocimiento |
|-------|---|------------------|----------|--------------------|--|---|
| 2 | -Economía Aplicada en Trabajo Social | 9 | 6 | 3 | -Relaciones entre los elementos componentes de los sistemas económicos y su estructura. Conceptos económicos básicos. Necesidad económica, consumo, mercado, producción, macroeconomía. | ECONOMIA APLICADA |
| 2 | -Estructura Social Contemporánea | 9 | 6 | 3 | -Raíces, conflictos y procesos estructurales básicos de las sociedades contemporáneas (española en particular), análisis agentes sociales | SOCIOLOGIA |
| 2 | -Pedagogía Social | 6 | 3 | 3 | -Formación social del hombre para su participación en la sociedad, intervención educativa en situaciones carenciales (inadaptados, delincuentes juveniles) inserción marginados sistema escolar normal, educación ambiental, educación familiar legislación educativa al respecto. | TEORIA E HISTORIA DE LA EDUCACION |
| 2 | -Psicología Social Aplicada | 6 | 3 | 3 | -Modelos y técnicas de intervención psicológica en el ámbito social de los individuos y los grupos. | PSICOLOGIA SOCIAL |
| 2 | -Servicios Sociales y de Bienestar Social | 9 | 6 | 3 | -Instituciones prestadoras de Servicios Sociales, recursos institucionales, análisis de las instituciones y evaluación, planificación, gerencia.... | DERECHO DEL TRABAJO Y DE LA SEGURIDAD SOCIAL. DERECHO ADMINISTRATIVO |
| 2 | -Trabajo Social I | 9 | 3 | 6 | -Elementos y conocimientos de la metodología del Trabajo Social, modelos teóricos y corrientes más importantes en Trabajo Social, iniciación en métodos profesionales del Trabajo Social. | DERECHO DEL TRABAJO Y DE LA SEGURIDAD SOCIAL. |

ASIGNATURAS OBLIGATORIAS

| Curso | Denominación | Créditos Anuales | Teóricos | Prácticos Clínicos | Breve descripción de contenido | Adscripción de Areas de Conocimiento |
|-------|-----------------------------------|------------------|----------|--------------------|--|--|
| 3 | -Derecho de la Seguridad Social | 9 | 6 | 3 | -Conceptos básicos, legislación, estructura, instituciones y funcionamiento de la Seguridad Social. | DERECHO DEL TRABAJO Y DE LA SEGURIDAD SOCIAL |
| 3 | -Prácticas de Trabajo Social | 18 | 3 | 15 | -Prácticas de Taller, supuestos prácticas supervisadas y valoradas por profesionales en instituciones de Servicios Sociales, aplicación de métodos y técnicas del trabajo Social.... | DERECHO DEL TRABAJO Y DE LA SEGURIDAD SOCIAL |
| 3 | -Psicología de las organizaciones | 9 | 6 | 3 | -Relaciones de las personas en las organizaciones industriales, selección de personal, soluciones, conflictos, clima laboral, círculos de calidad producción. | PSICOLOGIA SOCIAL |
| 3 | -Trabajo Social II y III | 12 | 6 | 6 | -Metodología de Trabajo Social. Proceso del método y sus etapas. Técnicas instrumentales. Informe Social Investigación y fuentes documentales | DERECHO DEL TRABAJO Y DE LA SEGURIDAD SOCIAL |

2º Curso ASIGNATURAS OPTATIVAS (A elegir una)

| Curso | Denominación | Créditos Anuales | Teóricos | Prácticas Clínicas | Breve descripción del contenido | Adscripción a Areas de Conocimiento |
|-------|---|------------------|----------|--------------------|--|--|
| 2 | -Derecho Penal | 9 | 6 | 3 | -Conceptos Básicos, Derecho Penal, Régimen penitenciario, Derecho de Menores, nociones de criminología. | DERECHO PENAL |
| 2 | -Estructura Socioeconómica Castellano-Leonesa | 9 | 6 | 3 | -Conocimiento situación social y económica de Castilla y León. Estatuto de Autonomía, Legislación Social y Económica de Castilla y León. | SOCIOLOGIA ECONOMIA APLICADA |
| 2 | -Psicopatología | 9 | 6 | 3 | -Conceptos Básicos en Psicopatología Enfermedades Psíquicas más importantes y su diagnóstico. | PSIQUIATRIA PERSONALIDAD, EVALUACION Y TRATAMIENTOS PSICOLÓGICOS. |

TITULO: DIPLOMADO EN TRABAJO SOCIAL (UNIVERSIDAD DE SALAMANCA).

ASIGNATURAS OPTATIVAS

| Curso | Créditos globales por curso exigidos para optativas | Teóricos | Prácticos Clínicos |
|-------|---|----------|--------------------|
| 2 | 9 | 6 | 3 |
| 3 | 27 | 18 | 9 |

3º Curso ASIGNATURAS OPTATIVAS (Continuación) (A elegir tres).

| Curso | Denominación | Créditos Anuales | Téoricos | Prácticas Clínicas | Breve descripción del contenido | Adscripción a Areas de Conocimiento |
|-------|---|------------------|----------|--------------------|--|--|
| 3 | -Animación sociocultural | 9 | 6 | 3 | -Conocimiento de las técnicas de dinámica y otros métodos pedagógicos de grupo y su aplicación a la dinamización, inserción, educación de los individuos y los grupos, planificación y gestión de equipamientos socio-culturales y su evaluación, diseño de programas y estimulación y participación social. | TEORIA E HISTORIA DE LA EDUCACION |
| 3 | -Antropología Social | 9 | 6 | 3 | -Etapas del desarrollo social y cultural del hombre, análisis de los distintos grupos culturales y étnicos de España. | ANTROPOLOGIA SOCIAL |
| 3 | -Educación Permanente | 9 | 6 | 3 | -Principios de educación permanente y de adultos. Ocio y educación. Estrategias de educación permanente. Programas de formación de adultos, organización de centros y servicios. | TEORIA E HISTORIA DE LA EDUCACION |
| 3 | -Informática Aplicada al Trabajo Social | 9 | 3 | 6 | -Aprendizaje de los conocimientos básicos de informática, uso de ordenadores, lenguajes principales y programas en su aplicación al trabajo Social. | FISICA APLICADA |
| 3 | -Los Servicios Sociales en la Comunidad Europea | 9 | 6 | 3 | -Conocimiento de la legislación y prestaciones de los Servicios Sociales en la Europa Comunitaria. Servicios Sociales comparados. | DERECHO DEL TRABAJO Y DE LA SEGURIDAD SOCIAL |

3º Curso ASIGNATURAS OPTATIVAS (Continuación) (A elegir tres).

| Curso | Denominación | Créditos Anuales | Téoricos | Prácticas Clínicas | Breve descripción del contenido | Adscripción a Áreas de Conocimiento |
|-------|--------------------------------------|------------------|----------|--------------------|---|---|
| 3 | -Planificación e Intervención Social | 9 | 6 | 3 | -Planificación y elaboración de programas de intervención en la realidad social en el sentido de su optimización y formación en todos los ámbitos, determinación de recursos, definición de metas y objetivos y normas de acción. | TEORIA E HISTORIA DE LA EDUCACIÓN. SOCIOLOGIA PSICOLOGIA SOCIAL |

COMUNIDAD AUTONOMA DE MADRID

13844 *ORDEN de 5 de mayo de 1989, de la Consejería de Política Territorial, por la que se hace pública la modificación del Plan General de Ordenación Urbana de Getafe, ordenanza 20, subzona A, promovido por el Ayuntamiento de dicha población.*

En sesión celebrada el día 4 de mayo de 1989, y por el Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, se ha adoptado, entre otros, acuerdo cuya parte dispositiva, a la letra, dice:

Aprobar definitivamente la modificación del Plan General de Ordenación Urbana de Getafe, consistente en la descalificación de distintas áreas en la zona de ordenanza 20, subzona A, promovida por el Ayuntamiento de la localidad citada, en base a las consideraciones técnicas y jurídicas en que fundamenta su informe favorable la Comisión de Urbanismo de Madrid.

Publicar el presente acuerdo en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid», en cumplimiento de lo establecido en el artículo 15 del Decreto comunitario 69/1983, de 30 de junio, artículo 44 en relación con el 56 de la vigente Ley del Suelo y artículo 134 del Reglamento de Planeamiento.

Lo que se hace público para general conocimiento, significándose que el transcrito acuerdo agota la vía administrativa, pudiendo interponerse contra el mismo recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, para ante el Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la fecha de inserción de la presente Orden, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.1 del Decreto 69/1983, de 30 de junio, antes citado, significándose que el mismo deberá ser presentado por conducto de esta Consejería de Política Territorial.

Madrid, 5 de mayo de 1989.—El Consejero, Eduardo Mangada Samáin.

13845 *ORDEN de 5 de mayo de 1989, de la Consejería de Política Territorial, por la que se hace pública la rectificación de error material detectado en las normas subsidiarias del término municipal de Galapagar, promovido por esta Consejería.*

En sesión celebrada el día 4 de mayo de 1989 y por el Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, se ha adoptado, entre otros, acuerdo cuya parte dispositiva, a la letra, dice:

«Rectificar por el procedimiento establecido en el artículo 111 de la Ley de Procedimiento Administrativo el error material detectado en las Normas Complementarias y Subsidiarias de los Polígonos 14, 15, 35 (parcial), 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45 y 47 del término municipal de Galapagar, en relación a las condiciones de volumen, edificabilidad

sobre parcela neta, de la Ordenanza de la Zona U-4 («Antiguo Polígono 35, Parquelagos Arroyo Peguerinos»).

Publicar el presente acuerdo en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid», de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto comunitario 69/1983, de 30 de junio, artículo 41 en relación con el 56 de la vigente Ley del Suelo, y artículo 134 del Reglamento de Planeamiento.»

Lo que se hace público para general conocimiento, significándose que el transcrito acuerdo agota la vía administrativa, pudiendo interponerse contra el mismo recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, para, ante el Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la fecha de inserción de la presente Orden, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.1 del Decreto 69/1983, de 30 de junio, antes citado, significándose que el mismo deberá ser presentado por conducto de esta Consejería de Política Territorial.

Madrid, 5 de mayo de 1989.—El Consejero, Eduardo Mangada Samáin.

BANCO DE ESPAÑA

13846 Mercado de Divisas

Cambios oficiales del día 15 de junio de 1989

| Divisas convertibles | Cambios | |
|---|-----------|----------|
| | Comprador | Vendedor |
| 1 dólar USA | 130,922 | 131,250 |
| 1 dólar canadiense | 108,994 | 109,266 |
| 1 franco francés | 18,925 | 18,973 |
| 1 libra esterlina | 197,079 | 197,573 |
| 1 libra irlandesa | 171,475 | 171,905 |
| 1 franco suizo | 74,091 | 74,277 |
| 100 francos belgas y luxemburgueses | 306,626 | 307,394 |
| 1 marco alemán | 64,211 | 64,371 |
| 100 liras italianas | 8,876 | 8,898 |
| 1 florin holandés | 57,017 | 57,159 |
| 1 corona sueca | 19,122 | 19,170 |
| 1 corona danesa | 16,505 | 16,547 |
| 1 corona noruega | 17,798 | 17,842 |
| 1 marco finlandés | 28,803 | 28,875 |
| 100 cheques austríacos | 912,209 | 914,493 |
| 100 escudos portugueses | 77,143 | 77,337 |
| 100 yens japoneses | 86,751 | 86,969 |
| 1 dólar australiano | 96,879 | 97,121 |
| 100 dracmas griegas | 75,006 | 75,194 |
| 1 ECU | 133,043 | 133,377 |